

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**Acuerdo Complementario entre el Tribunal de Cuentas
de la República
y la Universidad de la República**

En Montevideo, el 6 de Julio de 2000, entre el Tribunal de Cuentas representado por su Secretaria General, Esc. Elizabeth Castro, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1324 y por otra parte la Universidad de la República, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y por la Decana de la Facultad de Ingeniería, Prof. María Simon, con domicilio en 18 de Julio 1968 se celebra el presente acuerdo que se ajusta a las siguientes condiciones.

PRIMERO.- En base al Convenio celebrado entre las partes comparecientes el 26 de abril de 2000 la Universidad de la República ha seleccionado a un estudiante de la Facultad de Ingeniería para prestar servicios en División Auditorias, División Jurídica o Biblioteca del Trubunal de Cuentas.

SEGUNDO.- El Tribunal de Cuentas abonará a la Universidad de la República la suma de \$ 4000 (pesos uruguayos cuatro mil) mensuales por cada estudiante, siendo de cargo de ésta retribuir a los seleccionados.

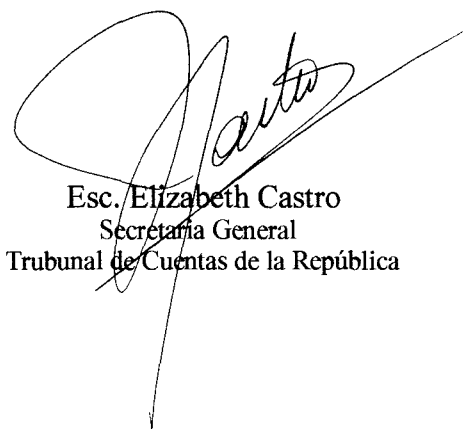
TERCERO.- De acuerdo con el artículo 9° del Convenio se abonará a la Universidad de la República un complemento del 4.5% del total de los estipendios.

CUARTO.- El estudiante deberá cumplir un horario de seis horas diarias de lunes a viernes, exceptuando los días feriados.

QUINTO.- De conformidad se labra el presente acuerdo, firmado por las partes y recibiendo copia de la misma.



Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República



Esc. Elizabeth Castro
Secretaria General
Trubunal de Cuentas de la República



Prof. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería